CFS 403-C Rev 2/2013

Estado de Illinois Departamento de Servicios para Niños y Familias

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES BIOLÓGICOS EN ILLINOIS PARA CONSENTIMIENTOS FINALES E IRREVOCABLES PARA LA ADOPCIÓN POR UNA O MÁS PERSONAS ESPECIFICADA(S) – Casos del DCFS

Nom	bre del padre/de la madre:
Nom	bre del/de la menor:
Fecha	a de nacimiento del/de la menor: No. de ID del DCFS del/de la menor:
en bio pa El	información que contiene este documento se refiere a los derechos de los padres biológicos de menores cuyo interés existe un caso pendiente de acuerdo con el Artículo II de la Ley del Tribunal Juvenil. Si en este documento brinda a los padres información general sobre Consentimientos finales e irrevocables ra la adopción por una o más personas especificada(s) en casos del DCFS, no constituye consejo legal. consejo legal depende de las circunstancias singulares de cada caso y solo debe ser provisto por un ogado competente.
SUS	DERECHOS COMO PADRE/MADRE BIOLÓGICO(A)
Com	o un padre/una madre en Illinois, usted tiene derecho a:
	Consultar a un abogado antes de firmar un Consentimiento Específico para adopción para fines de adopción.
2.	Ser tratado(a) con dignidad y respeto en todo momento.
3.	Tomar decisiones estando libre de coerción o presión.
4.	Confidencialidad: nadie puede compartir información que lo(a) identifique sin su permiso, a no ser que la ley de Illinois o una orden judicial lo exijan; sin embargo, la información identificadora social, médica y de salud mental suya y de su familia se compartirá de acuerdo con la ley.
5.	Recibir un paquete de información sobre el Intercambio de Información Médica y del Registro de Adopción de Illinois para facilitar el intercambio voluntario de información de identificación y médica entre miembros de familias biológicas y adoptivas que presten su consentimiento mutuo.
6.	Usted puede pedir hablar con los padres adoptivos de su hijo(a) acerca del tipo de contacto que usted desea tener con su hijo(a) después de la adopción. Sin embargo, cualquier acuerdo o promesa respecto de su capacidad de tener contacto con su hijo(a) o recibir información después de finalizada la adopción no puede hacerse valer bajo la ley de Illinois.
7.	Recibir copias de todos los documentos que firme y que se suministren dichos documentos en su idioma de preferencia.
8.	Usted podrá incluir a sus familiares y amigos en cualquier reunión que tenga con su trabajador de casos o abogado, si así lo desea.
	Iniciales del padre/de la madre biológico(a)
Págin	a 1 de 5 Iniciales del testigo

CONSENTIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADOPCIÓN

Consentimiento final e irrevocable para la adopción por una o más personas especificada(s): En general, esto se denomina Consentimiento Específico o Consentimiento Directo. Usted puede firmar un Consentimiento Específico para que su hijo(a) sea adoptado(a) por sus padres de crianza temporal/cuidadores emparentados si su hijo(a) ya está colocado(a) con ellos y si son aprobados por el DCFS y se reúnen ciertos otros criterios. El Consentimiento Específico es válido solo para el/la/los padre/madre/padres adoptivo(s) nombrado(s) para adoptar a su hijo(a). Después de que firma un Consentimiento Específico, NO PUEDE revocarlo o cambiar de parecer y el mismo nunca vencerá.

Su Consentimiento Específico seguirá siendo válido aunque:

- (a) las personas especificadas nombradas como padres adoptivos obtengan un divorcio o se les otorgue la disolución de una unión civil antes de que se finalice la adopción. En este caso, el formulario de Consentimiento Específico identificará qué persona puede adoptar al/a la menor;
- (b) una de las personas especificadas fallezca antes de que se finalice la adopción. En este caso, la persona que sobreviva puede adoptar al/a la menor;
- (c) otra persona que no sea(n) la(s) persona(s) especificada(s) presente(n) una petición para la adopción. El DCFS le notificará a usted de tal petición en un plazo de 14 días después de haberse enterado de la misma.

Su Consentimiento Específico será nulo si:

- (a) el DCFS coloca a su hijo(a) con otra persona que no sea(n) la(s) persona(s) especificada(s); o
- (b) un tribunal rechaza la petición de adopción para que la(s) persona(s) especificada(s) adopte(n) a su hijo(a); o
- (c) el Administrador de Tutela del DCFS se niega a consentir a la adopción de su hijo(a) por la(s) persona(s) especificada(s) debido a que la adopción no es en el mejor interés de su hijo(a).

Si su Consentimiento Específico se vuelve nulo, usted tendrá derechos de paternidad respecto de su hijo(a), sujetos a cualquier orden judicial. Por ejemplo, si existe una orden que coloca a su hijo(a) bajo la tutela del DCFS, dicha orden seguirá vigente hasta que la justicia ordene lo contrario. Si su Consentimiento Específico se vuelve nulo, sus derechos de paternidad continuarán, a no ser que usted firme un nuevo Consentimiento o una nueva Renuncia, o sus derechos de paternidad sean involuntariamente finalizados. Si su Consentimiento Específico se vuelve nulo, el DCFS utilizará la información de contacto que usted suministró en el formulario de Consentimiento para notificarle al respecto en un plazo de 30 días. Una vez que reciba el aviso, debe comunicarse de inmediato con el DCFS si desea poder opinar respecto del futuro de su hijo(a).

Nota: Aunque usted no firme un Consentimiento Específico o una Renuncia para la adopción de su hijo(a), el tribunal puede finalizar sus derechos de paternidad. La finalización involuntaria de sus derechos de paternidad se discute a continuación.

HECHOS IMPORTANTES SOBRE LOS CONSENTIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADOPCIÓN

• Una vez que se ha firmado un Consentimiento Específico para la adopción, el mismo es definitivo e irrevocable. Usted no podrá cambiar de parecer o revocar este consentimiento. Asimismo, el mismo nunca

Iniciales del padre/de la madre biológico(a)	
Iniciales del testigo	
E	

vencerá ni se convertirá en algún otro tipo de consentimiento o renuncia. Si el otro padre de su hijo(a) también ha firmado un Consentimiento Específico o una Renuncia para la adopción o se finalizan sus derechos de paternidad, su hijo(a) pasa a estar disponible para la adopción y usted ya no tendrá ningún derecho sobre su hijo(a) (salvo que el consentimiento se vuelva nulo).

- Si tiene alguna duda sobre su decisión de firmar un Consentimiento Específico para la adopción de su hijo(a), usted tiene derecho a negarse a firmarlo.
- Identificación del padre biológico por la madre biológica: Si usted es la madre biológica, a fin de tener un plan de adopción seguro, es en el mejor interés de su hijo(a) que usted identifique al padre del/de la menor. Usted tiene la obligación de identificar verazmente al padre biológico de su hijo(a) cuando su hijo(a) se encuentra bajo crianza temporal. Por favor, identifique correctamente al padre del/de la menor, a no ser que desconozca absolutamente su identidad o crea que tiene una buena causa para temer por su seguridad física. Todo niño merece conocer a su familia de origen si así lo desea; es importante que identifique al padre del/de la menor porque su hijo(a) debería conocer su historial familiar y biológico.
- Al firmar un Consentimiento Específico para la adopción de Illinois, como madre biológica, también completará una "Declaración de Identificación" que identifica al padre de su hijo(a). La justicia considera a esta declaración una declaración jurada realizada por usted y sirve de prueba de la identidad del padre.

LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES BIOLÓGICOS

- 1. Usted tiene la responsabilidad de brindar su dirección y números de teléfono actuales al DCFS. Usted debe seguir brindando a su trabajador de casos/al DCFS información sobre cómo comunicarse con usted en el futuro mientras permanezca abierto el caso de su hijo(a) en el Tribunal Juvenil. Si usted no notifica al DCFS acerca de cambios en su información de contacto, usted puede no recibir una notificación si su Consentimiento Específico se vuelve nulo o si se vuelve necesario trasladar a su hijo(a) a otra colocación distinta.
- 2. Usted tiene la responsabilidad de colaborar de manera honesta con la agencia que se ocupa de su caso.
- 3. Las madres biológicas deben, de manera precisa, completar una Declaración de Identificación que identifique al padre del menor.
- 4. Usted tiene la responsabilidad de brindar toda la información posible sobre los antecedentes médicos e historial de salud de usted y sus familiares inmediatos, de modo que la familia adoptiva y su hijo(a) cuenten con esta información valiosa.

FINALIZACIÓN INVOLUNTARIA DE LOS DERECHOS DE PATERNIDAD

Si su Consentimiento Específico se vuelve nulo, podrían ocurrir varias cosas distintas relacionadas con el futuro de su hijo(a). Cada situación es distinta. Se podría elaborar un plan que no incluya la adopción para su hijo(a). O, si se traslada a su hijo a un hogar pre-adoptivo diferente, usted podría decidir firmar un Consentimiento Específico para que los nuevos padres de crianza temporal adopten a su hijo(a). O, el Fiscal del Estado podría pedirle a la justicia que termine involuntariamente sus derechos. ¡Usted debe conversar con su abogado sobre esto! Se le notificará a su abogado o a usted sobre cualquier proceso que finalice sus derechos de paternidad. Si usted recibe este aviso, es muy importante que responda al mismo de inmediato.

Iniciales del padre/de la madre biológico(a)
Iniciales del testigo
micraies del testigo

O, si usted se opone a que se finalicen involuntariamente sus derechos de paternidad, un abogado lo(a) representará con la finalidad de evitar que el estado finalice sus derechos de paternidad. Si no puede hacer frente a la contratación de un abogado, el juez designará uno para que lo(a) represente. Si usted no se mantiene en contacto con su abogado y su trabajador de casos, se podrán finalizar sus derechos de paternidad sin su acuerdo o participación. Si usted está de acuerdo en que es mejor para usted dejar de ser el padre/la madre de su hijo(a), debe considerar consentir a la adopción o tutela privada de su hijo(a).

En una audiencia de finalización de derechos de paternidad, el tribunal debe decidir dos cosas:

- 1 Si los padres no son aptos: Existen muchas razones por las que el tribunal puede determinar que usted no es un padre/una madre apto(a) y finalizar sus derechos de paternidad.
- 2 Si es en el mejor interés del/de los menor(es) que se finalicen los derechos de paternidad: Si el tribunal determina que usted no es apto(a) como padre/madre, el tribunal también oirá pruebas acerca de si es en el mejor interés de su hijo(a) que se finalicen sus derechos de paternidad.

Si el tribunal finalice sus derechos de paternidad y los del otro padre de su hijo(a), (o si el otro padre ha firmado un consentimiento para la adopción del menor o ha fallecido), su hijo estará disponible para la adopción. Usted dejará de tener derechos sobre su hijo(a). El DCFS seguirá siendo responsable por su hijo(a), y podrá determinar dónde vivirá su hijo(a) y a quién se le permitirá adoptar a su hijo(a).

RECURSOS

MIDWEST ADOPTION CENTER (MAC): El Midwest Adoption Center brinda servicios para ayudar a los padres biológicos a intentar conectarse con sus hijos que fueron adoptados a través del DCFS. NO SE COBRA NINGÚN CARGO por este servicio.

Mientras su hijo(a) biológico(a) tenga menos de 21 años de edad, usted puede solicitar que el MAC intente ubicar al/a los padre(s) adoptivo(s), y si el padre adoptivo está de acuerdo, ayudarle a conectarse con su hijo(a) de la manera que les resulte más cómoda a usted y al padre adoptivo.

Una vez que su hijo(a) cumpla 21 años de edad, usted puede solicitar que el MAC intente ubicar a su hijo(a) biológico(a) directamente y le pregunte si desea una conexión con usted. Usted puede aceptar intercambiar información a través del trabajador de casos de MAC, intercambiar mensajes de correo electrónico o cartas, o tener contacto cara a cara.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN MÉDICA Y DEL REGISTRO DE ADOPCIÓN DE ILLINOIS:

Su agencia debe brindarle información sobre el Registro de Adopción, la que le brinda una manera de que usted autorice o prohíba la divulgación de información de identificación, la que incluye una copia del certificado de nacimiento original de su hijo(a), a otras personas involucradas en su renuncia o adopción. Además de dar a conocer sus deseos sobre la divulgación del certificado de nacimiento original de su hijo(a), el Registro puede facilitar el intercambio de información confidencial entre las personas que realizan el registro y hasta que al menos dos partes especificadas a la adopción hayan presentado cada una un consentimiento mutuo explícito para el intercambio de esta información. Sitio web: www.idph.state.il.us/vitalrecords/adoptioninfo.htm o teléfono 877-323-5299.

Iniciales del padre/de la madre biológico(a)	
Iniciales del testigo	

Sitio web del NORTH AMERICAN COUNCIL ON ADOPTABLE CHILDREN (NACAC): www.nacac.org/ 970 Raymond Avenue, Suite 106 St. Paul, MN 55114 Teléfono: 651-644-3036 Sitio web de CHILD WELFARE INFORMATION GATEWAY Una división del Buró de Menores, Administración para Niños y Familias, Departamento de Salud y Servicios Humanos: www.childwelfare.gov/		
imprenta:		
Fecha:		
Iniciales del padre/de la madre biológico(a) Iniciales del testigo		